



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba;

VISTO:

La Resolución H. Consejo Directivo N° 186/2019 mediante la cual, se aprueban las propuestas opcionales para el segundo semestre del presente ciclo lectivo;

CONSIDERANDO:

Que por Res. HCD 186/2019 se aprobaron las propuestas curriculares opcionales para la carrera de abogacía para el segundo semestre del año.

Que la Sra. Profesora Titular de la Cátedra A de Derecho de Familia, Dra. Alicia García de Solavagione, pone a consideración y presenta un nuevo espacio curricular opcional para la Carrera de Abogacía "La protección social de la familia", la que consta de 3 (tres) créditos y se desarrollará en el segundo semestre.

Que por un error material e involuntario en el anexo del dictamen elaborado por ésta Secretaría, se indica que la asignatura es de 6 (seis) créditos cuando lo correcto es 3 (tres) créditos.

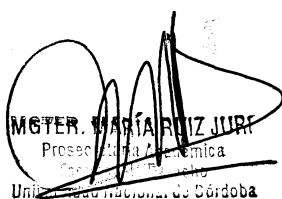
Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio.

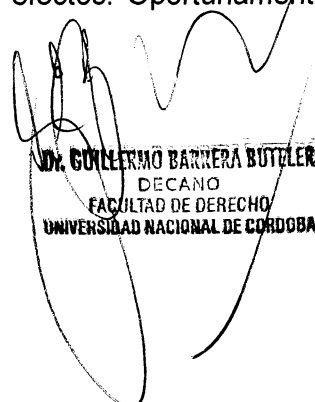
**Por ello, y ad referendum de H. Consejo Directivo,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Art. 1o: Rectificar parcialmente el anexo I de la Res. H.C.D 186/2019, de la siguiente manera: donde dice **"...La protección social de la familia" – Créditos 6 (seis) debe decir: "...La protección social de la familia" – Créditos 3 (tres).**

Art. 2o: Protocolícese, gírese copia a Despacho de alumnos, Oficialía y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil.

ELÉVESE al H. Consejo Directivo de esta Facultad a sus efectos. Oportunamente, archívese.


MSTER. MARÍA RUIZ JURÉ
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

